GS-2022-015929-DEGUN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA
JEFATURA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022- **UPRES – JEFAT 29**

Inírida, 22 de septiembre de 2022

Teniente Coronel
ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Calle 44 # 50 - 51 piso 5

Asunto: Facturación mes julio y agosto 2022 – Contrato No. 81-8-20037-22 UPRES Guainía.

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Coronel los soportes de cuenta de cobro No. 002 y 003 de los usuarios atendidos durante los meses de julio y agosto de 2022, por medio del contrato No. 81-8-20037-22 , con objeto: "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA"; radicados por la empresa Innovaciones Yeda SAS, Nit 900.611.076-6 el día 20 de septiembre de 2022; lo anterior para los trámites pertinentes.

Atentamente,

Patrullero **MARCO ANTONIO MIRANDA ROMERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía (E)

Anexo: Cuenta de cobro No. 002 y respectivos soportes (mes julio 2022)
Cuenta de cobro No. 003 y respectivos soportes (mes agosto 2022).

Elaborado por: TA-27 Andrea Ospina Gaitán
Revisado por: PT. Marco Antonio Miranda Romero
Fecha de elaboración: 22/08/2022
Ubicación: Documentos/oficios

Carrera 5 AV. Simón Bolívar No. 14 – 84 B/. zona indígena
Teléfono: 3505561112
degun.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

No. 5 Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Inírida, 22 septiembre de 2022

Teniente Coronel
ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 81-8-20037-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2022**	**Hasta**	**31/07/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Comunicación oficial No. GS-2022-004485-REGI1, el señor teniente JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA obrando en calidad de nombró como supervisor del contrato del asunto al sustanciador de la Unidad Prestadora de Salud Guainía a la señora Teniente Lizeth Perdomo Moreno.

- Mediante Orden Administrativa de Personal No. 22-187 del 7/06/2022 se comisionó al señor Patrullero MARCO ANTONIO MIRANDA ROMERO para apoyar las labores administrativas de la de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, a partir del 3 de julio de 2022.

- Mediante comunicación oficial GS-2022-014070-UPRES de fecha 27/08/2021, se informó a mi Coronel Ana Milena Maza Samper, estado actual de los informes de supervisión, los cuales no fueron elaborados en la fecha establecida, de acuerdo a la periodicidad y se realizaron con fecha actual 27/08/2022.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4.**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 29 al 31 de marzo 2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-005431-DEGUN del 06/04/2022.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril 2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-014070-DEGUN del 27/08/2022.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo 2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-014070-DEGUN del 27/08/2022.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio 2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-014070-DEGUN del 27/08/2022.

Información del contrato:

Contrato No.	81-8-20037-22
Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA"
Contratista	INNOVACIONES YEDA S.A.S
Representante legal	MONICA TOLOZA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 10.220.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0
Valor total del contrato	$ 10.220.000,00
Plazo de ejecución inicial	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	29/03/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2022 (O hasta agotar presupuesto).
Fecha de *inicio* del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó reunión con la gerente de la óptica INNOVACIONES YEDA S.A.S en donde se realiza seguimiento al cumplimiento de las actividades contractuales del contratista; durante el mes de julio del presente año, se radicó cuentas de cobro por valor $ 1.360.163 de la siguiente manera:

Nro. Factura	Fecha de factura	Nombre del usuario	Nro. De Documento	Valor
FEYM-36	16/09/2022	Gian Carlos Rodríguez Barrera	1100625512	$ 267.105
FEYM-28	16/09/2022	Napoleón Velásquez	86080512	$ 267.105
FEYM-29	16/09/2022	Jonathan Giraldo Flórez	1053787798	$ 146.157
FEYM-30	16/09/2022	Angela Estefanía Vallejo González	1053835402	$ 146.157
FEYM-7	16/09/2022	Elmer Felipe Cabrera Ortega	98655601	$ 533.639
			TOTAL	$ 1.360.163

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NO APLICA
Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo objeto contractual del presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NO APLICA
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NO APLICA
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NO APLICA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NO APLICA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NO APLICA
El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	SI	NO APLICA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los *Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales*, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NO APLICA

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la póliza de Responsabilidad civil durante la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
El CONTRATISTA se compromete que, para la asignación de las citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos no podrá ser superior a 20 días calendario		NO APLICA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico facturalentes.02@gmail.com Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	NO APLICA
El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días siguientes a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	SI	NO APLICA
El contratista debe garantizar la preservación de la integridad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; En tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización.	SI	NO APLICA
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud	SI	NO APLICA
del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NO APLICA
Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NO APLICA
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por	SI	NO APLICA

la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓNES
Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de Capacidad de Producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA. (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007).	SI	NO APLICA
Dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. (Artículo 10 Decreto 1030 de 2007), **Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio.**	SI	NO APLICA
Certificado de importación, el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, **en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.**	SI	NO APLICA
CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS: materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico.	SI	NO APLICA
Las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el dímetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.	SI	NO APLICA
Las monturas que presenten los oferentes deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados.	SI	NO APLICA
NIÑOS: el oferente debe presenta 8 referencias discriminadas de la siguiente manera: **METÁLICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (2 REFERENCIAS):** *1 para niña y 1 para* niño en edades de 5 a 8 años. **PLÁSTICAS (6 REFERENCIAS): 3** para niña y 3 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.	SI	NO APLICA
ADULTOS: El oferente presenta 16 referencias **METÁLICAS (8 REFERENCIAS):** 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer). **METÁLICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS):** 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente	SI	NO APLICA
JÓVENES: el oferente presenta 24 referencias **PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS):** 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. **METÁLICAS (10 REFERENCIAS):** 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer **METÁLICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS)**: *2 monturas al aire para hombre y 2* monturas al aire para mujer.	SI	NO APLICA
La atención se realizó en el municipio de Inírida y se encuentra habilitado según lo regulado en la Resolución 2003 del 2014, en los cuales se cuente con asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda ser valorado, recepción su fórmula y ahí mismo pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.	SI	NO APLICA
DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: Cada punto deberá contar con los elementos necesarios para la valoración por optometría y la estantería necesaria para la ubicación de las muestras físicas (monturas), dotado de los siguientes equipos: **Punto de suministro de lentes y monturas debe tener los siguientes equipos:** ➢ Calentador de arenilla o equipo que haga sus veces ➢ Herramientas varias para mantenimiento de monturas. (destornillador y tuerquero) ➢ Un uveómetro ➢ Lámpara de luz UV	SI	NO APLICA

➢ Linternas. ➢ Reglillas milimetradas. ➢ Esferómetro.		
HORARIOS DE ATENCIÓN: El oferente garantizó el suministro de lentes y monturas en cada uno de los puntos de atención de lunes a sábado en horarios de atención de 07:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA
Cada punto de atención cuenta (01) **ASESOR DE ÓPTICA**, para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato.	SI	NO APLICA
Las correcciones ópticas que serán entregadas en el lugar destinado para la entrega de los lentes, deberán contar con el aval del profesional en Optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega y se debe soportar mediante carta dirigida al supervisor del contrato.	SI	NO APLICA
*El oferente garantiza a la **Unidad Prestadora de Salud Guainía**, la sostenibilidad de* precios durante el término de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
El oferente garantiza un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la **Unidad Prestadora de Salud Guainía**, en forma oportuna por el término que dure el contrato.	SI	NO APLICA
El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en el punto de atención.	SI	NO APLICA
El oferente se compromete a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, éste deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada	SI	NO APLICA
El oferente garantizará la calidad de la Montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños Ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la Unidad Prestadora de Salud Guainía y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario	SI	NO APLICA
El oferente ofrecerá garantía minina de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones del material, tratamiento y fórmula.	SI	NO APLICA
CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN, El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la **Unidad Prestadora de Salud Guainía,** para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.	SI	NO APLICA
El contratista se abstendrá de realizar cobros por valoración de optometría, en aquellos casos en el que la salud visual del paciente no amerite el suministro de lentes y/o monturas.	SI	NO APLICA
El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas de los usuarios, que pasados 30 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes siguiente.	SI	NO APLICA
El oferente garantizara el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato.	SI	NO APLICA

4.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

SIN NOVEDADES

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 122 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 153 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La facturación deberá presentarse de manera electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o bienes contratados de conformidad con el Instructivo No. 001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 " por la cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas Crédito". La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá *superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios. • La radicación de la cuenta* se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:
• Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
• Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
• Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
• Autorización del servicio en original.
• Orden médica. • Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	*$ 10.220.000,00*	*100 %*
Valor total de las entregas	$ 6.582.023,00	64 %
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.582.023,00	64 %
Valor pagado	$ 0,00	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 3.637.977,00	36 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 002 del 20/09/2022	$1.360.163	20/09/2022	$1.360.163	FEYM-36 FEYM-28 FEYM-29 FEYM-30 FEYM-7			

5. RECOMENDACIONES

Continuar con las labores de supervisión.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Patrullero **MARCO ANTONIO MIRANDA ROMERO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía (E)
Supervisor Contrato 81-7-20063-22
Correo electrónico: degun.upres@policia.gov.co
No. Celular: 3505561112